



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 28 ENE 2021

VISTO el Decreto Presidencial Nº 18/2021 y los artículos 39 y concordantes del Reglamento de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Presidencial citado en el Visto, el PODER EJECUTIVO NACIONAL declara el año 2021 como el “AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”.

Que, asimismo, dispone que, durante el año 2021, toda la papelería oficial a utilizar en la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, así como en los Entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho un sello, con la leyenda “2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”.

Que, en los considerandos del decreto citado, se destaca que: “...en el contexto de la pandemia por COVID-19 declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) resulta innegable el rol de la investigación científica como herramienta para superar la pandemia y como medio para lograr la recuperación, el desarrollo socioeconómico, la generación de empleo y la igualdad de oportunidades...”, y que “...en el año 2021 se cumplen SESENTA (60) años del regreso del doctor César MILSTEIN a la REPÚBLICA ARGENTINA, oportunidad en que fue designado Jefe del Departamento de Biología Molecular del Instituto de Microbiología Carlos Malbrán, actualmente ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS)...”.

Que esta Presidencia de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN comparte la política comunicacional del Gobierno Nacional y auspicia los fundamentos que dieron sustento a las medidas dispuestas.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto pertinente a los efectos de disponer la utilización de la leyenda citada en el ámbito de esta HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

.//

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

.//

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 39 del Reglamento Legislativo y de las que son propias de la Presidencia de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en su inherente carácter de autoridad administrativa.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adherir a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Decreto Presidencial N° 18/2021.

ARTICULO 2º. - Establecer que, durante el año 2021, toda la papelería oficial a utilizar en la H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda "2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN "

ARTICULO 3º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

BJS